



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RESOLUCIÓN No 2777

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

07 MAY 2014

Por la cual se suspende el proceso de votación para la elección de los Representantes de los GRADUADOS ANTE CONSEJO DE FACULTAD, GRADUADOS ANTE EL COMITÉ DE CURRÍCULO y ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ DE CURRÍCULO, por la SEDE CENTRAL y FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resoluciones 1436 de 2007 y 3286 de 2011, 1683 de 2007, 3418 de 2007, 3462 de 2006, 2214 de 2007, 3415 de 2007, 1850 de 2009.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1986 del 17 de febrero de 2014, se convocó a Elección del Representante Estudiantil ante los CONSEJOS DE FACULTAD de PROGRAMAS DE PREGRADO: Sede Seccional Chiquinquirá; PROGRAMAS DE FORMACION POSGRADUADA: SEDE CENTRAL: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias, Derecho y Ciencias Sociales; SEDES SECCIONALES: Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

Que mediante Resolución 1988 del 17 de febrero de 2014, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las Escuelas de: SEDE CENTRAL: Agronomía (1), Medicina Veterinaria (1), Licenciatura en Matemáticas (2), Idiomas Modernos (1), Lic. En Filosofía (1), Ingeniería Ambiental (1), Ingeniería de Sistemas (1), Enfermería (1), Psicología (1), Matemáticas (2), Facultad de Estudios a Distancia FESAD: Obras Civiles (1), Mercadeo Agropecuario (1), Administración en Salud (1), Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Electricidad (1), Tecnología en Sistemas (1), Básica Primaria (1); SEDE SECCIONAL DUITAMA: Administración Industrial (1), Ingeniería Electromecánica (1); SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería Industrial (1), Ingeniería Geológica (1) y SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Administración de Empresas (1), Contaduría Pública (1).

Que mediante Resolución No. 1989 del 17 de febrero de 2014, se convocó a elección del representante de los Graduados ante unos CONSEJOS DE FACULTAD (programas propios) de SEDE CENTRAL. Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias, Derecho y Ciencias Sociales, Facultad de Estudios a Distancia – FESAD; y Facultad Seccional Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que como consecuencia de las acciones de hecho presentadas el día 07 de mayo de 2014, dentro de las instalaciones de la Universidad, específicamente en la Sede Central y Facultad Seccional Sogamoso, se afectaron las garantías reales para el proceso de votación de las siguientes representaciones: GRADUADOS ANTE CONSEJO DE FACULTAD, GRADUADOS ANTE EL COMITÉ DE CURRÍCULO y ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ DE CURRÍCULO.

Que en la Facultad de Ciencias de la Salud - Escuela de Enfermería, no se hicieron presentes los estudiantes designados como jurados en dicho proceso electoral, razón por la cual no fue posible llevar



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

2777

a cabo el proceso de votación, para la elección del representante estudiantil ante el Comité de Currículo.

Que en virtud de lo anterior y al no contarse con las plenas garantías para llevar a cabo los procesos de votación, se hace necesario SUSPENDER los procesos de votación programados para el día 07 de mayo de 2014, en la SEDE CENTRAL, FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO y ESCUELA DE ENFERMERÍA de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que una vez existan plenas garantías para llevar a cabo los procesos de votación dentro de los procesos electorales ya relacionados, mediante resolución rectoral se establecerán las fechas en que se adelantarán dichas votaciones para la elección de los diferentes representantes ante las corporaciones universitarias de la UPTC.

Que es función del Rector expedir los actos administrativos, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal c) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el proceso de votación para la elección de las siguientes representaciones: GRADUADOS ANTE CONSEJO DE FACULTAD, ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ DE CURRÍCULO, GRADUADOS ANTE EL COMITÉ DE CURRÍCULO, en la Sede Central y Facultad Seccional Sogamoso, en atención a lo manifestado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER el proceso de votación para la elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, en atención a lo manifestado en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Una vez existan las plenas garantías para llevar a cabo de manera normal tales proceso de elección, se dispondrá continuar los mismos mediante acto administrativo en el cual se fijará día y hora, para su culminación.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los respectivos Decanos de la Institución, el contenido de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo, a los aspirantes inscritos en los procesos electorales suspendidos a través de esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

07 MAY 2014 **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**
Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
RECTOR U.P.T.C.
Rector

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL

Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General
Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rector